

001968

RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF.: Aprueba Instalación y
Funcionamiento de Droguería
"Desamu El Carmen", El Carmen.

CHILLAN, 20 ABR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes: Lo dispuesto en Arts. 3°, 9°, 122° y 126° del Código Sanitario; Arts. 2°, 3° y 47 al 53 del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 del Sr. Contralor General de la República; y en aplicación de las facultades que me han sido delegadas en Art. 4 punto 3. Del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005; Arts. 43 y 47 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, ambos del Ministerio de Salud, y Resolución Exenta N° 8070 del 15.09.2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud VIII Región del Bio-Bio;

CONSIDERANDO: La presentación de D. José San Martín Rubilar, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Carmen, R.U.T. N° 69.141.700-K, domiciliado para estos efectos en calle Baquedano N° 385, comuna de El Carmen, solicitando autorización para instalación y funcionamiento de una Droguería, a denominarse "DESAMU - EL CARMEN", en local ubicado en calle Andrés Bello N° [REDACTED] comuna de El Carmen, interior recinto del Departamento de Salud Municipal de El Carmen, destinada a la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Productos Farmacéuticos, Insumos Médicos y Alimentos de Uso Médico a los establecimientos de Salud dependientes de esa entidad edilicia, y que será dirigida técnicamente por D. Karen Annabel Vásquez Gálvez; para lo cual acompaña: declaración de D. Karen Annabel Vásquez Gálvez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Químico-Farmacéutico, domiciliada en Avenida Brasil N° [REDACTED] Depto. N° 817, comuna de Chillán, dando a conocer que, en su condición de Químico-Farmacéutico, asume la dirección técnica de ese establecimiento, para lo cual acompaña certificado de título e informa su horario de atención profesional; e informe de Químico-Farmacéutico Inspector de esta Secretaría Ministerial de Salud VIII Región, proponiendo acceder a lo solicitado;

R E S U E L V O:

1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la **DROGUERIA "DESAMU-EL CARMEN"** en local ubicado en calle Andrés Bello N° 580, comuna de El Carmen, interior recinto del Departamento de Salud Municipal de El Carmen, de propiedad de la I. Municipalidad de El Carmen, R.U.T. N° 69.141.700-K.

2.- **ACEPTASE** que la dirección técnica estará a cargo de D. Karen Annabel Vásquez Gálvez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Químico-Farmacéutico, quien, a partir desde esta fecha será responsable ante esta Secretaría Ministerial de Salud, Oficina Provincial Ñuble, de que el funcionamiento y actividades de la Droguería, que por este acto administrativo se autoriza, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones técnicas que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

3.- **NOTIFÍQUESE** al Interesado y transcribese copia a Secretaría Regional Ministerial de Salud VIII Región y Superintendencia de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR FACULTAD DELEGADA DE SECRETARIO MINISTERIAL
DE SALUD REGION DEL BIO BIO



LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE
SEREMI DE SALUD REGION BIO BIO

N° 88.- /18.04.2016

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Salud VIII Región
(Depto. Acción Sanitaria)
- Superintendencia de Salud
- Interesado
- Delegación Provincial Ñuble
- D.A.F. (2)
- Oficina de Partes